



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio Línea de Atención 3855555 Ext. 1174 -8461-8455-8456-8457

Medellín, 04 de mayo de dos mil veintiséis (2026)

CITACIÓN A INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	02-0013555-25
CITADO	CLAUDIA PATRICIA RIVERA
IDENTIFICACIÓN	43159720
CORREO ELECTRÓNICO	

El (la) señor(a) **CLAUDIA PATRICIA RIVERA** identificado(a) con número de cédula **43159720** ubicado(a) en la dirección: **CARRERA 42 – C # 104-57**, en calidad de **CONVOCADO(A)**, debe presentarse ante este despacho: **Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, Oficina 305, el día 14 de mayo de 2026 a las 02.00 pm**, con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el "Artículo 135 numeral 4. De la Ley 1801 de 2016, "Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas: (...) "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:"

2	"Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia"
3	"En bienes de uso público terceros afe4ctadosal espacio público"
9	"Uso difere4nte al señalado en la licencia de construcción"

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas "COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA".

NOTA: INASISTENCIA. Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad original.


ELMER MUÑOZ SALAZAR
Inspector 1° de Convivencia y Paz.


JOHN JAIRO TABARES AVENDAÑO
Secretario

NOTIFICADO nombres y apellidos legibles: x Claudia
C.C. x 47159720
TELEFONO x
Correo electrónico: x 3116298042
FECHA DE ENTREGA: _____

NOTIFICADOR nombre y Apellido legible: _____
FECHA DE ENTREGA _____

En el lugar se encontró que:

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba ()
- El solicitado no reside en el lugar ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ()
- La vivienda se encontró desocupada ()
- Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido de la citación, recibe copia y firma ()
- El notificado se negó a firmar ()
- Se notificará por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente ()
- Se fija Aviso de citación en la dirección de la referencia: ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio Línea de Atención 3855555 Ext. 1174 -8461-8455-8456-8457

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

CITACIÓN A INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	02-0013555-25
CITADO	JOSE FERNANDO ALVAREZ TAPIAS
IDENTIFICACIÓN	71645122
CORREO ELECTRÓNICO	

El (la) señor(a) **JOSE FERNANDO ALVAREZ TAPIAS** identificado(a) con número de cédula **71645122** ubicado(a) en la dirección: **CARRERA 42- C # 104-61**, en calidad de **CONVOCADO(A)**, debe presentarse ante este despacho: **Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, Oficina 305, el día 14 de mayo de 2026 a las 02.00 pm**, con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el **"Artículo 135 numeral 4. De la Ley 1801 de 2016, "Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:.. (...)"** Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir.

<p>2 " Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia" 3 " En bienes de uso público terrenos afectados al espacio público" 9 " Uso diferente al señalado en la licencia de construcción"</p>

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas **"COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA"**.

NOTA: INASISTENCIA. Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente**.

Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad original

ELMER MUÑOZ SALAZAR
Inspector 1° de Convivencia y Paz

JOHN JAIRO TABARES AVENDAÑO
Secretario

NOTIFICADO nombres y apellidos legibles: Jose Fernando Alvarez
C.C. y 71645122
TELEFONO 3015890063
Correo electrónico: 3015890063
FECHA DE ENTREGA: _____

NOTIFICADOR nombre y Apellido legible: _____
FECHA DE ENTREGA _____

En el lugar se encontró que:

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba ()
- El solicitado no reside en el lugar ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ()
- La vivienda se encontró desocupada ()
- Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido de la citación, recibe copia y firma ()
- El notificado se negó a firmar ()
- Se notificará por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente ()
- Se fija Aviso de citación en la dirección de la referencia: ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

